

OFICIO ALCALDÍCIO: N° 1349 / 2023

**ANT:** Res. Ex. N° 862 SMA de fecha 24 de mayo de 2023

**MAT:** Lo que indica

**QUILICURA,**

31 JUL 2023

**A: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**DE: SRA. PAULINA BOBADILLA NAVARRETE  
ALCALDESA DE QUILICURA**

Junto con saludar, en atención a que la Res. Ex. N° 862 SMA de fecha 24 de mayo de 2023, fue notificada al titular Reciclajes Industriales S.A. por medio de correo electrónico con fecha 24 de mayo de 2023, específicamente a los correos: [carolinarivera@armony.cl](mailto:carolinarivera@armony.cl) y [jcanals@moragaycia.cl](mailto:jcanals@moragaycia.cl), venimos a solicitar se haga efectivo el apercibimiento dispuesto como sanción al incumplimiento de la obligación de informar, establecida en el resuelvo segundo, letra a) de la Res. Ex. N° 862, en contra de la empresa Reciclajes Industriales S.A, titular del proyecto "Planta de Compostaje Armony", la cual debe informar a esta Superintendencia de Medio Ambiente, lo siguiente:

a) "cada 2 meses, contados desde la notificación de la resolución de requerimiento de ingreso, el estado de avance de su Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental; así como el estado de ejecución de su proyecto, considerando lo dispuesto en el art. N° 8 de la Ley 19.300 , las actividades que han eludido el SEIA no podrán seguir ejecutándose mientras no cuenten con una RCA que las autorice"

En razón a lo señalado, esta parte solicita se haga efectivo el apercibimiento dispuesto como sanción al incumplimiento de la obligación de informar, establecida en el resuelvo segundo, letra a) de la Res. Ex. N° 862, en contra de la empresa Reciclajes Industriales S.A, titular del proyecto "Planta de Compostaje Armony".

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, se despide cordialmente,

  
  
**PAULINA BOBADILLA NAVARRETE**  
**ALCALDESA DE QUILICURA**

JIP/FGT/LGR/BOA

Distribución:

- Oficina de Partes SMA - Archivo Dirección de Gestión Ambiental

